

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 243 de 31 Agosto.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en el turno establecido en el número 1.º del art. 10 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903, según ha quedado notificado por el Real decreto de 28 de Julio último y lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en la forma prevenida en el Real decreto y reglamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere poseer las condiciones determinadas en el artículo 11 del Real decreto de 8 de Mayo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría, por conducto de los Jefes de los establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta»; los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 30 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 220 de 8 Agosto.)

Se halla vacante en la Sección de Estudios elementales de Comercio del Instituto de Canarias la Cátedra de Aritmética, Algebra, Cálculo mercantil y Teneduría de libros, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, que se ha de proveer en el turno de oposición libre, según lo dispuesto en la Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 11 de Agosto de 1901.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintiún años de edad y tener el grado de Profesor mercantil.

Los aspirantes presentarán las instancias en este Ministerio, en el improrrogable plazo de tres meses, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», hasta la fecha de entrada en el Registro general.

Acompañarán á la solicitud la certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, debidamente legalizada; la correspondiente á los ejercicios de grado ó título antes indicado, y otra del Registro central de penados de Gracia y Justicia para acreditar que no está incapacitado para ejercer cargos públicos.

Antes de empezar los ejercicios entregarán al Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á las oposiciones.

Segun lo dispuesto en el art. 3.º del reglamento, este anuncio se insertará en los Boletines oficiales y en los tablones de anuncios de los Centros docentes.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Subsecretario, Martín Rosales.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.694.

DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DEL SEGURA

DUNAS DE GUARDAMAR

Anuncio.

Se abre un concurso para la adquisición de ramaje de pino con destino á los trabajos de defensa y repoblación de las Dunas de Guar-

damar con sujeción al pliego de condiciones siguiente:

1.ª La cantidad de ramaje objeto del concurso es de seis mil haces de veinte kilogramos de peso cada uno, los cuales estarán formados con ramas de metro y medio próximamente de largas.

Serán admisibles las proposiciones aunque la cantidad de ramaje ofrecida en ellas sea inferior al expresado número de haces.

2.ª Los haces deberán entregarse recientemente cortados y conservando, por lo tanto, las hojas bien adheridas á las ramas y el color verde y la frescura consiguiente.

No se admitirán las ramas cuyo tronco pase de cinco centímetros de diámetro.

3.ª La tasación no deberá exceder de sesenta pesetas los cien haces.

4.ª El precio se entienda puesto el ramaje en el arenal entre el monte Moncayo y La Mata, en los sitios que se indicarán por el Ingeniero encargado de los trabajos.

Si al contratista le conviniera, en vez de llevar el ramaje hasta el centro del arenal, dejarlo en el límite del mismo ó en la playa, si el transporte se hiciera por el mar, la tasación no deberá exceder de cincuenta y cinco pesetas los cien haces.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados antes del día 15 de Septiembre próximo á las doce de su mañana, con arreglo al siguiente modelo, en las oficinas de la División hidrológico-forestal del Segura, instaladas en Murcia, paseo del Malecón, casa letra C., piso principal, dándose un resguardo de la presentación del pliego al que lo desee. Toda proposición deberá ser acompañada de la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de depósitos de las provincias de Murcia ó de Alicante doscientas cincuenta pesetas como garantía del cumplimiento del contrato. Terminado el concurso se devolverán estas cartas de depósitos á los autores de las proposiciones que no hayan sido aceptadas.

La de aquel á quien se haya adjudicado el servicio no se devolverá hasta después que termine el contrato.

6.ª El mismo día en que quede cerrado el concurso á las doce de su mañana, se abrirán los pliegos presentados ante el Ingeniero Jefe de la expresada División, con asistencia al acto de los proponentes que lo deseen, levantando acta del mismo.

7.ª La adjudicación provisional se hará al proponente que en igual

las condiciones ofrezca el ramaje por menos precio. La definitiva la hará el Sr. Inspector de Repoblaciones forestales é ictícolas.

8.ª El plazo para la total entrega del ramaje será desde la fecha de la adjudicación hasta el 20 de Noviembre de 1905.

La entrega se hará de forma que en cada una de las fechas de 15 de Octubre, 30 de Octubre y 20 de Noviembre queden recibidos por lo menos dos mil haces en cada una de ellas.

Para el caso de que la total cantidad se entregue de una vez deberá hacerse esta entrega antes del 10 del citado mes de Noviembre.

El ramaje se pesará al descargarlo en el arenal ante el Ingeniero encargado de los trabajos, ó quien le represente, y ante el contratista ó en cargado del mismo, expidiéndose á éste los recibos correspondientes á cada partida, que han de servir para la liquidación de las entregas.

9.ª El pago se hará por partidas de dos mil haces después de recibidas por el Ingeniero encargado de los trabajos y se disponga de los oportunos libramientos para ello.

10. El rematante viene obligado á satisfacer los derechos de inserción en los Boletines oficiales de edicto de subasta.

Murcia 2 de Agosto de 1905.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Mira.—Rubricado.—Madrid 21 de Agosto de 1905.—Aprobado.—El Inspector general, Baranda.—Rubricado.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Mira.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de...., según cédula personal....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia de Murcia y de Alicante, correspondiente al día..... para la adquisición de ramaje de pino con destino á los trabajos de defensa y repoblación de las Dunas de Guardamar, se comprometo á suministrar con arreglo al pliego de condiciones que ha servido de base para el concurso (póngase en letra el número de haces que ofrece) bajo el precio de..... (en letra) pesetas el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección.

Número 541.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10^a—
Contribución urbana.—Diputa-
ciones de la capital.—Cuarto tri-
mestre de 1904.

Don Patricio López Ortega, Agen-
te Recaudador de contribuciones
de esta zona.

Hago saber: Que en el expedien-
te que instruyo por débitos de la
contribución, trimestre y pueblo
arriba expresados, se encuentran
comprendidos los deudores que á
continuación se relacionan, quie-
nes á pesar de figurar como veci-
nos de dicha localidad no han po-
dido ser notificados en segundo
grado de apremio por tratarse de
deudores de paradero desconocido,
por lo que expongo el presente

edicto para que pueda llegar á co-
nocimiento de los mismos, que con
fecha 10 de Enero de 1905, he dicta-
do la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispues-
to en la instrucción de 26 de Abril
de 1900, declaro incursos en el se-
gundo grado de apremio y recargo
del 10 por 100 sobre el importe to-
tal del descubierto á los contribu-
yentes incluidos en la anterior rela-
ción.

Notifíquese á los deudores esta
providencia, á fin de que puedan
satisfacer sus descubiertos durante
el plazo de 24 horas; advirtiéndoles
que de no verificarlo se procederá
inmediatamente al embargo de to-
dos sus bienes, señalando al efecto
las fincas que han de ser objeto de
ejecución y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Registra-
dor de la Propiedad de este partido
para la anotación preventiva del
embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
FORASTEROS		
1	Antonio Sánchez Pérez.	2'96
3	Andrés Rebagliato.	2'03
8	Alfonso Cegarra.	3'60
10	Antonio Garrigós.	17'07
11	Antonio Gutiérrez.	3'14
12	Antonio de la Vega.	3'60
16	Antonio Sicilia Salinas.	1'92
21	Amalia Herrero.	16'69
27	Andrés Canales.	3'91
29	Antonio López López.	2'50
32	Antonio Inglés.	4'69
33	Angeles Ruiz.	2'90
34	Augusto Hernández.	3'92
37	Adolfo Ceño.	2'71
42	Bernabé Morcillo.	59'13
43	Brígido Ruiz.	3'52
45	Beatriz Martínez.	8'76
50	Carmen Soler.	6'08
59	Carmen Capdepón.	3'14
62	Carmen Ibáñez.	3'92
92	Fernando Torregrosa.	1'79
104	Francisca Capel, viuda.	2'01
15	Gaspar García García.	3'52
20	Herederos de Asunción Ruiz.	2'81
22	Herederos de Pedro Sánchez.	4'38
29	Juan de los Ríos.	14'89
30	Ildelfonso Ruiz.	2'96
33	Juan Ruiz Pérez.	3'91
38	José Domingo Daulfin.	4'69
39	Juan Vivo Guzmán.	5'48
41	Joaquín Pérez.	9'16
44	Juan Pérez.	3'52
45	Juan Conesa.	8'06
46	Fernando Cebrián.	2'73
60	José Casanova.	2'96
61	José Ferrer.	1'97
93	José Paluci.	23'09
209	Manuel Saavedra.	23'29
10	Marqués de Valladares.	86'22
12	Mariano Carrera.	4'45
16	Maria Noguel.	27'80
20	Miguel Pérez.	6'02
24	Miguel Martínez.	4'25
25	Maria Rosique.	4'68
36	Miguel Ferrer.	1'97
53	Pedro Marin.	4'92
54	Pedro Luque.	2'03
55	Pedro Ortega.	3'91
76	Rafael Hernández.	44'33
78	Rafael Escorial.	1'93
80	Ramón Conesa.	7'05
88	Severiano Fulgencio.	8'61
89	Salvador Sáez.	4'06
95	Salvador Lisón.	7'84
305	Vicente López.	21'92
SAN ANDRES		
367	Isidro Martinez.	2'34
69	José Ortiz López.	2'34
89	José Antonio Fernández Bayona.	4'45
411	Lorenzo Callejas.	31'78

Número.	Nombres de los contribuyentes.	Pesetas.
SAN ANTOLIN		
457	Antonio Alemán Pérez.	2'19
69	Antonio Martínez Pérez.	3'20
528	Diego Carrillo García.	14'42
38	Francisco Ortiz Olivares.	2'96
44	Francisco Celdrán Muñoz.	1'96
49	Francisco Máximo Hita Pérez.	10'74
69	José Hernández Mompeán.	5'38
73	José Clares Illán.	14'18
78	Joaquín Sánchez.	48'94
83	José Martínez López.	3'13
84	Jacinto Lisón Delgado.	11'33
86	Juan López Massa.	5'47
89	Juan Martínez Toledo.	1'96
610	José Moreno Benitez.	25'45
33	Juan Martínez López.	1'93
48	Mariano López Leal.	35'28
53	Mariano Martínez López.	4'68
56	María del Carmen Romero.	2'95
58	Mariano López Molina.	1'93
85	Mariano Lozano Sánchez.	7'53
86	María García Ruiz.	5'94
715	Salvador Martínez Minguéz.	6'02
16	Salvador Hernández García.	8'83
19	Teresa Quesada.	16'04
20	Tomás Vázquez.	3'51
28	Luis Hernández Marin.	13'02
SAN BARTOLOME		
729	Amalia Alvarez de Toledo.	1'93
57	Concepción Pagán Guerra.	1'91
90	Herederos de Rosario Noguera.	8'60
91	Herederos de Manuel Bó Tolmo.	7'52
92	Herederos de María Albaladejo.	2'03
800	José Molina.	2'97
20	Julián de la Cierva Peñafiel.	4'30
23	José Castel Molina.	19'64
79	Pedro Antonio Pérez.	5'09

(Se continuará)

Sexta sección.

Número 1.707.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA**

Don Luis Aguirre Fernández, Al-
calde Presidente del Excelentísi-
mo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimen-
to á lo que previene la regla 4.^a del
artículo 56 del reglamento para la
contribución territorial, la Junta pe-
ricial de mi presidencia ha procedi-
do á formar la relación general de
los ganados existentes en la actuali-
dad en este distrito municipal, con
expresión del número de cabezas,
clase, uso á que están destinados y
dueños ó usufructuarios de los mis-
mos; cuya relación queda expuesta
al público desde esta fecha en el
negociado 7.^o de la Secretaría de es-
te Excmo. Ayuntamiento, por el tér-
mino de cinco días, para que los
interesados puedan examinarla y
presentar las reclamaciones que es-
timen convenientes.

Cartagena 30 de Agosto de 1905.
—Luis de Aguirre.

Número 1.708.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION**

Don Jacinto Conesa García, Alcal-
de de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo que-
dado vacante la plaza de Médico ti-
tular del distrito de Portmán de esta
ciudad, por fallecimiento del que la
desempeñaba, se abre concurso pa-
ra la provisión de dicha plaza por
término de treinta días que empe-

zarán á contarse desde el día en que
aparezca inserto el presente anuncio
en el *Boletín oficial* de la provin-
cia.

La Unión 26 de Agosto de 1905.—
Jacinto Conesa.

Número 1.710.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN**

Edicto.

Don Gregorio Piñero Egea, acciden-
talmente Alcalde presidente del
Ayuntamiento constitucional de
esta villa.

Hago saber: Que hallándose ter-
minados el padrón industrial que
ha de servir de base para la forma-
ción de la matrícula de subsidio de
este término para el próximo año
de 1906, queda expuesto al público
en la Secretaría de este Ayunta-
miento por término de ocho días,
á contar desde el en que aparezca
inserto este edicto en el *Boletín ofi-
cial* de esta provincia, á fin de que
los interesados puedan examinarlo
dentro del expresado plazo, y pro-
ducir las reclamaciones que crean
convenientes á su derecho; pues pa-
sado dicho término no se admitirán
las que se presenten.

Lo que se anuncia al público pa-
ra conocimiento de los interesados
y efectos consiguientes.

Chegin 28 de Agosto de 1905.—
El Alcalde presidente, Gregorio Pi-
ñero.—P. S. M., Alfonso Pérez Chi-
rinos.

Octava sección.

Número 1.673.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE MURCIA

Don José de Seijas y de Azofra, Secretario de la sección segunda de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que en el alarde general de las causas que han de someterse al Jurado en el próximo cuatrimestre verificado el día diez y seis del actual, se han incluido las siguientes, cuyas sesiones tendrán lugar en el local de esta Audiencia en los días y horas que á cada uno se señala.

JUZGADO DE CARAVACA

Una sobre robo, contra Manuel Rocamora y otro, señalada para el cuatro de Octubre próximo, á las diez de su mañana.

Otra por igual delito contra Antonio Vallés Muchino, para el cinco de igual mes y hora.

Otra por igual delito contra Pedro Vera Garrido, para el seis de dicho mes é igual hora.

JUZGADO DE LA UNION

Una sobre raptó contra José Robles Sánchez, para el nueve del citado mes y hora.

Otra contra José Egea Heredia, sobre robo, para el diez de igual mes y hora.

Otra por igual delito contra Salvador Coves y dos más, para el once del mismo mes y hora.

Otra por igual delito contra Juan Cecilio Pastor, para el doce del citado mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Juan Martínez González, para el trece del mismo mes y hora.

Otra sobre robo, contra José Molina y otro, para el catorce de igual mes y hora.

Y otra contra Antonio López Oliver, sobre homicidio, para los días diez y seis y diez y siete del citado mes y hora.

JUZGADO DE TOTANA

Una sobre robo, contra Mariano Nieto Diaz y otro, para el diez y nueve de igual mes y hora.

Otra por el mismo delito, contra Pedro José Martínez Useros, para el veinte del citado mes y hora.

Otra contra Andrés Cánovas Andreo, sobre robo, para el veintiuno del citado mes y hora.

Y otra sobre homicidio, contra Juan Martínez Portugués, para los días veintitrés y veinticuatro del citado mes y hora.

JUZGADO DE CARTAGENA

Una contra Manuel Mula y tres más, sobre violación, para los días veintisiete y veintiocho del citado mes y hora.

JUZGADO DE LORCA

Una sobre homicidio por imprudencia, contra Juan Guevara Salas, para el día seis de Noviembre próximo á las diez de su mañana.

Otra contra Juan Martínez Olivares, sobre homicidio, para el siete del citado mes y hora.

Otra sobre asesinato é infracción de la ley sobre inhumaciones, contra Juan Belmonte y otra, para los días ocho, nueve, diez y once de igual mes y hora.

Otra contra José Collado Marín, sobre robo, para el trece de igual mes y hora.

Otra sobre raptó, contra Bartolomé Martínez, para el catorce de dicho mes y hora.

Otra sobre homicidio, contra Manuel Moreno Diaz, para el quince del mismo mes y hora.

Otra sobre violación, contra Pedro Plazas Martínez, para el diez y seis de igual mes y hora.

Otra por igual delito, contra Jerónimo Veneciano, para el diez y siete del citado mes y hora.

Y otra sobre homicidio, contra José Martínez Cano, para el diez y ocho del citado mes y hora.

JUZGADO DE SAN JUAN

Una sobre homicidio por imprudencia, contra Gregorio Panalés Albacete, para el veintidós del mismo mes y hora.

Otra sobre raptó, contra José García Hernández, para el veinte de igual mes y hora.

Otra contra Emilio de San Nicolás, sobre robo, para el veintiuno del citado mes y hora.

Otra por homicidio, contra Antonio Bernabé Guirao, para el veintitrés de dicho mes y hora.

Otra contra Francisco Golf Gayur, sobre robo, para el veinticuatro de igual mes y hora.

Otra de igual delito, contra Juan Merino y dos más, para el veinticinco del citado mes y hora.

Otra sobre raptó, contra Ramón Callis Martí, para los días veintisiete y veintiocho de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Francisco Baños Benedicto, para el veintinueve de igual mes y hora.

Otra contra Francisco Berdés López, sobre homicidio por imprudencia para el treinta de igual mes y hora.

Otra sobre robo, contra Manuel López Nicolás y dos más, para el día primero de Diciembre próximo á las diez de su mañana.

Otra por igual delito contra Francisco Bautista Hernández y otro, para el dos de dicho mes y hora.

Otra contra José López y tres más, por el mismo delito, para el cuatro de igual mes y hora.

Otra por igual delito contra Julio Rosa Campillo, para el cinco de igual mes y hora.

Otra del mismo delito, contra José López Carvajal, para el seis de dicho mes y hora.

Otra contra Pedro Lax y dos más, por igual delito, para el siete del citado mes y hora.

Y otra sobre homicidio, contra Fernando Prior Ortiz, para los días once y doce de igual mes y hora.

Igualmente certifico: Que en el sorteo de Jurados que han de conocer de las causas del partido judicial correspondiente que anteriormente se relacionan han resultado elegidos los siguientes:

PARTIDO JUDICIAL
DE CARAVACA*Cabezas de familia.*

- D. Angel Carreño Gómez, Caravaca.
Francisco Sánchez Guillén, Calasparra.
Juan Rodríguez López, Caravaca.
Felipe García Gómez, Calasparra.
Rosendo Teruel Martínez, Caravaca.
Ambrosio Marín Cascales, Calasparra.
Francisco Ruiz Basca, id.

- D. Antonio López Navarro, Caravaca.
Diego Agudo y López, Cehegin.
Antonio Marín Vázquez, Calasparra.
José Lozano Martínez, Moratalla.
José Clemente y García, Cehegin.
Benito Fernández y Fernández, Moratalla.
José Piñero y Piñero, Calasparra.
Juan Sánchez Teller, Cehegin.
José Martínez Ortiz, Calasparra.
José Sánchez Martínez, id.
José Antonio Martínez, id.
Joaquín Ruiz Urrea, id.
Ginés Sánchez Moreno, id.

Capacidades.

- D. José Sánchez Guerrero, Cehegin.
Ricardo Torrecilla Toledo, Caravaca.
Juan Moya Marín, Calasparra.
Rosendo Rodríguez Navarro, Cehegin.
Luis Navarro Sala, Caravaca.
Blas Sánchez y Fernández, Cehegin.
Conrado Moreno Godínez, Caravaca.
Alfonso Caparrós Hernández, idem.
Vicente Navarro Torrecilla, id.
Pedro López y López, id.
Luis Toledo Melgares, id.
Saturnino Rosique Sánchez, Calasparra.
José María Hita Castillo, Cehegin.
Pedro González Clemente, id.
José Hervás Guillén, Calasparra.
Sebastian Hervás Guillén, id.

PARTIDO JUDICIAL DE LA UNION

Cabezas de familia.

- D. Ginés Nieto Barcelona, Balles-
ta 26.
José Parra Navarro, Olózaga 12.
Luis Jurado Carrión, Murcia 39.
Francisco Muñoz Muñoz, Guzmán el Bueno 52.
Juan Calderón Calderón, Contraste 17.
Miguel Navarro Muñoz, Real 152.
José Tovar Victorio, Bailén 8.
Manuel Peñalver Victorio, Real 138.
Miguel Calderón Vidal, Bailén 9.
Alfonso Cervantes García, Palmera 19.
Bernardo Luengo Pérez, Arco 36.
Jaime Zaragoza Vicente, Mayor.
Benito García García, Estrella 2.
José López Jiménez, Murcia 108.
José Sánchez Heredia, Los Paredes 23.
Pablo Martínez Mira, Murcia 122.
Francisco Martínez Vera, Mayor 45.
Ildelfonso Francés Fuentes, Apolinario 35.
Antonio Navarro Conesa, Real número 60.
Joaquín Flores Casasola, Balles-
ta 1.

Capacidades.

- D. Ginés García Martínez, Real 83.
Jose María Romero Briones, Estrella 17.
Tomás Asensio Galván, Mayor número 97.
Julio López Callejón, Mayor 136.
José Escobedo Escudero, Portmán.
Enrique García García, Garbanzal 14.
Juan López Guillén, Duque.
Juan Hernández Ardieta, Mayor 47.

- D. Felipe Martínez San Martín, Roche.
Ginés Cegarra Bernal, Mayor 79.
José Antonio Pedreño Solano, Mayor 136.
Francisco Ibáñez Lledó, Gloria número 49.
Juan Martínez Martínez, Murcia número 117.
Antonio García Pérez, Estrella 10.
José Cortés Gras, Bailén 15.
Enrique Diaz Arróniz, Educación.

PARTIDO JUDICIAL DE TOTANA

Cabezas de familia.

- D. José María Noguera Gómez, Totana.
Vicente Espada Gil; Librilla.
Mariano Aznar Izquierdo, Totana.
Juan José López Hernández, Librilla.
Juan Navarro Gallego, Totana.
Francisco Gil Manresa, Librilla.
Nicolás Gómez Guirao, Totana.
José Miguel Vidal García, id.
Antonio Lorca Cucarella, id.
Juan Cazorla Linares, Alhama.
Alejandro Lorca Pérez, Totana.
Antonio Andreo García, id.
Antonio Gómez Cipriano, id.
Antonio Alcaraz Martínez, Librilla.
Francisco Egea Ruiz, Alhama.
Ambrosio Bermejo Martínez, Mazarrón.
Francisco Aliaga Jurado, Librilla.
Pascual Guillén Luna, Mazarrón.
Francisco Gil Molina, Librilla.
Juan Corbalán Cenollar, Mazarrón.

Capacidades.

- D. Antonio López Cánovas, Alhama.
Alfonso Martínez Tudela, Aledo.
Antonio Rojas Molina, Totana.
Pedro Alajarín Oller, Totana.
José Martínez Cánovas, Alhama.
Matias Carrillo Martínez, Mazarrón.
Miguel Martínez Cerón, Alhama.
Francisco Cayuela Aledo, Totana.
Ginés Mena Hermosa, Alhama.
Francisco Mayordomo Egea, id.
Juan Andreo Romera, Aledo.
Francisco Fernández Izquierdo, Mazarrón.
José Vivancos Raja, Mazarrón.
Roque Sánchez Jabaloy, Alhama.
Pedro Romero García, id.
Agustín Esparza Alcaraz, Mazarrón.

PARTIDO JUDICIAL
DE CARTAGENA*Cabezas de familia.*

- D. José Jiménez Franco, Escorial.
Juan Almansa, Balcones Azules.
Pedro Bayo Bejarano, Duque 16.
José Berlanga Conesa, Plan.
Juan González Ros, Merced 18.
José Antón, Campos.
Diego Jiménez Bas, Ceballero 6.
Pedro Ortiz, Montanaro.
Federico Casals, Duque.
Diego Martínez Fernández, San Diego 22.
Juan Hernández Hermosilla, Aire.
José Lorente, Saura 27.
José Rodríguez, plaza de San Francisco.
Alfonso Hernández Díaz Manresa, Pueblo.
Francisco Barcelona Madrid, Concepción 40.
Manuel Rodríguez López, San Diego 40.
Agustín Bernabé, Gloria.

D. Juan Conesa Vivancos, Palas.
José Caballero Sánchez, Ciprés.
Sicilio Cutilla, Serreta 20.

Capacidades.

D. Francisco Aroca Roca, Barrio de Peral.
Natalio Murcia González, Puerta de Murcia.
José Incógnito Santiso, Barrio de Peral.
Ramón del Campillo Bolde, Santa Lucía.
José Hernández Navarro, San Antonio.
Mariano Jiménez Sánchez, Duque.
José París Gómez, Mariano Sanz.
Florencio Diez Conesa, Pozo Estrecho.
Jesús Páez Alfonso, Barrio de Peral.
Fulgencio Vera Rex, Campos.
Enrique Lasheras Marín, Mariano Sanz.
Diego González Martínez, Miranda.
Pedro Sánchez Ferrach, Mayor.
Diego Jiménez Hernández, Alto.
Antonio Sánchez Marín, Escobar.
Francisco Mega Medrano, Caridad.

PARTIDO JUDICIAL DE LORCA

Cabezas de familia.

D. Nicolás Romero Ruiz, San Mateo.
Sebastián Viñegla y Miela, San Cristóbal.
Andrés Vera Lorente, id.
Ciriaco Gabarrón Jiménez, San Mateo.
Diego García Moya, id.
Juan Plazas Ruiz, id.
Cristóbal Gómez Navarro, San Juan.
Gaspar Baldó Picón, Triana.
Simón Pérez Castejón, San Cristóbal.
Juan Abellán Vidal, Buena-vista.
Luis Gallur Millán, Santiago.
Andrés Sánchez Sastre, San Cristóbal.
Juan Rodríguez Heredia, San Juan.
José Arcos Campos, Trenal.
Salvador Barnés Martínez, San Cristóbal.
José María Arcas Martínez, id.
Andrés Martínez Checa, Santia-
go.
Jesús Delgado Méndez, San Mateo.
Nicolás Tejedor García, San Cristóbal.
Isidro Lario Torrogrosa, San Mateo.

Capacidades.

D. Eugenio Torres Restoy, Santia-
go.
José Rodríguez Molina, San Mateo.
Jerónimo Arcas Sastre, San Cristóbal.
Miguel Artero Sánchez, Santia-
go.
Francisco Carrasco Sánchez, San Mateo.
Francisco Hernández Morillas, Lumbreras.
Juan García Ruano, Murillo.
Ramón Campos Rodríguez, San Mateo.
Alonso Cano Díaz, San Mateo.
Faustino Arcas Quirós, Consti-
tución.
Jesús García Paredes, Santiago.
Andrés Gómez Navarro, id.
Emilio Pérez de Tudela, San Mateo.
Pedro Cerro Delgado, id.
Juan José Menduina Sánchez, idem.
Rafael Campoy Sánchez, id.

PARTIDO JUDICIAL DE SAN JUAN

Cabezas de familia.

D. Francisco Pardo Espín, Pache-
co.
Alfonso Pérez Martínez, Huer-
tas 9.
Mariano Lasheras Franco, Bo-
degones.
Emilio Lacárcel López, Sagasta.
Francisco Arenas Sánchez, Lo-
bosillo.
Mariano Moreno Pretel, Admi-
nistración.
Eduardo Marín-Baldo, Caravija.
Marcos Amorós Valverde, P. Al-
fonso 5.
Andrés Caballero Fernández,
Trinquete 3.
Miguel Dubois de la Cruz, P. Al-
fonso.
Eduardo Colombo Jiménez, San-
ta Isabel 3.
José María Gamuz Angoloti, Pla-
teria.
Diego Alemán Rosique, Porcel 5.
Vicente Ortiz Gómez, P. San Ju-
lián.
Andrés Pardo Jiménez, Santa
Catalina 8.
Antonio Mollino Aistos, Aire 7.
José Fernández Rodríguez, San-
ta Isabel 5.
Mariano González, Porcel.
Mariano Cánovas Jiménez, Flo-
ridablanca.
Cayetano Marcos Guilló, Junco 6.

Capacidades.

D. Julián López Sáez, Pinatar.
Ginés Coll González, Beniel.
Juan Bermejo García, Junco
Santiago Alarcón Gómez, Pina-
tar.
Francisco Ros García, Alboleja.
Mariano Guirao Gambín, Cor-
tés.
Luis Conejero López, Florida-
blanca.
Miguel Cerdán Molina, Trini-
dad 2.
Francisco Velázquez Marín, Ja-
valí nuevo.
Federico Vilá Carreras, San An-
tolín.
Hermenegildo Otón González,
Pacheco.
José Salvá Rodríguez, Sagasta.
Juan Antonio Sánchez Jiménez,
Puente.
Diego Salmerón Jiménez, Sai-
cillo.
Santiago Crespo Ros, San Nico-
lás.
José Pérez García, Sandoval.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. José González González, Socie-
dad.
Salvador Clemares García, Be-
lluga 6.
José Abellán Gaseata, Verga-
ra 18.
Eduardo Gil García, San Pedro.

Capacidades.

D. Juan Manzanares Navarro, Be-
niel.
Joaquín García Martínez, Pina-
tar.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado, extien-
do y firmo la presente con el visto bueno del Sr. Presidente interino de la sección, en Murcia a veinti-
tres de Agosto de mil novecientos cinco.—José de Séijas.—V.º B.º: El Presidente interino de la Sección, Luján.

Número 1.704.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete y Colón, Abo-
gado y Juez municipal suplente
de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita,
llama y emplaza por término de
diez días, que empezarán a contar-
se desde la publicación del mismo,
a Rafael Crín Barca, de cuarenta
años de edad, casado, natural de
Almería, vecino de la ciudad de La
Unión, en la mina «Nuve», hoy en
ignorado paradero, para que com-
parezca en este Juzgado en el indi-
cado término a celebrar juicio de
faltas que se sigue contra el mismo
por amenazas; apercibiéndole que
caso de no comparecer será decla-
rado rebelde y le parará el perjui-
cio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintiséis
de Agosto de mil novecientos cin-
co.—Ramón Cañete.—P. S. M., An-
tonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.697.

SOCIEDAD ANONIMA
SANTA ANA
PARTIDARIA DE LA MINA
«LAS MATILDES»

Hallándose en descubierto con
esta Sociedad los Sres. Accionistas
que a continuación se expresan, se
les requiere según previene la base
veinte de la Escritura Reglamento
de constitución de esta empresa,
para que en el improrrogable plazo
de tres días, contados desde esta
fecha, hagan efectivo en la Tesore-
ría de la Sociedad, sus respectivos
descubiertos, y de no verificarlo
así, serán caducadas las acciones
quedando éstas a favor de la So-
ciedad.

- D. Mariano Román Fresneda, ac-
ción núm. 31, repartos pasivos
números 74 al 88, pesetas cua-
trocientas cincuenta y cinco.
D.ª Ascensión Apolinario González,
acción núm. 37, repartos pa-
sivos números 74 al 88, pese-
tas cuatrocientas cincuenta y
cinco.
D. Luis Soler Abellán, acciones nú-
meros 27 al 30, repartos pa-
sivos números 77 al 88, pesetas
mil cuatrocientas veinte.
» Ramón Apolinario Larrimbe,
acciones números 8, 9 y 10,
repartos pasivos números 77
al 88, pesetas mil sesenta y
cinco.
» José Cánovas Conesa, acción nú-
mero 56, repartos pasivos nú-
meros 77 al 88, pesetas tres-
cientas cincuenta y cinco.
» Adolfo Fuertes Campins, accio-
nes números 52 y 77, repartos
pasivos números 78 al 88, pe-
setas seiscientos cincuenta.
» Antonio Cornet y Bailina, accio-
nes números 4, 5, 89 y 92, re-
partos pasivos números 78 al
88, pesetas mil trescientas.
» José Pascual Ferrer, acción nú-
mero 98, repartos pasivos nú-
meros 78 al 88, pesetas tres-
cientas veinticinco.
» Bernardino Sánchez Meroño, ac-
ción núm. 91, repartos pasivos
números 79 al 88, pesetas dos-
cientas noventa y cinco.
D.ª Filomena Salcedo Apolinario,
acción núm. 14, repartos pa-
sivos números 79 al 88, pesetas
doscientas noventa y cinco.

Lo que se hace público por el pre-

sente, para conocimiento de los in-
teresados.

Cartagena 29 de Agosto de 1905.
—El Contador Secretario, Miguel
Escobar.—V.º B.º: El Presidente,
Tomás Manzanares.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA.

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una
a diez mil pesetas.
Se abonan intereses a razón de 3 por
100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 26 DE AGOSTO DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	5.059.166'71
Imposiciones du- rante la semana. »		89.436'55
Suma.		5.148.603'26
Reintegros.		150.853'12
Saldo.		4.997.750'14

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO
DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Se-
cretarios de Municipios de-
ben tener presente el ante-
rior Real Decreto, para no
incurrir en responsabilida-
des y sobre todo el párrafo
1.º del artículo que a conti-
nuación se copia:

«Art. 23 Las Corpora-
ciones provinciales y mu-
nicipales abonarán en pri-
mer término, al Notario ó
Notarios que autoricen las
subastas, los derechos por
ellos devengados y los su-
plementos adelantados por
los mismos, así como los
derechos de inserción de
los anuncios en los periódicos
oficiales, cuidando de
reintegrarse del rematante
si lo hubiere, del importe
total de los referidos gastos
de cuyo cargo son, con
arreglo a lo dispuesto en la
regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios a petición
de parte no se insertarán
en este periódico oficial sin
el previo pago de su im-
porte.

Ti. de J. Hernández Guisarró